



PROTOCOLO SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

1. Selección y nombramiento del personal agente de empleo y desarrollo local

Para llevar a cabo la selección y nombramiento del personal AODL en el marco de esta convocatoria, se tiene que tener en cuenta:

- a) Tipos de entidades beneficiarias:** las entidades objeto de esta subvención son las entidades locales (ayuntamientos, mancomunidades o consejos insulares), y también las entidades de derecho público que dependen o están vinculadas.
- b) Tipos de perfil:** el AODL tendrá que desarrollar los programas y las actuaciones necesarias para llevar a cabo el Plan de Acción que la entidad presentara al SOIB junto con la solicitud, así como funciones orientadas a:
 - la orientación e intermediación laborales.
 - la formación.
 - la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.
 - el emprendimiento y apoyo al tejido productivo.
 - otras actuaciones relacionadas con las políticas activas de empleo.

Requisitos de las personas para hacer el nombramiento

Las personas candidatas tienen que:

- a) Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de diplomatura, grado o equivalente.
- b) Estar inscritas como demandantes de empleo en el SOIB antes de su nombramiento.
- c) Acreditar la experiencia profesional y/o formación específica, así como las habilidades, capacidades y competencias técnicas que les permitan el desarrollo correcto de sus funciones en el puesto de trabajo concreto.

Proceso de selección y contratación

El proceso de selección para la contratación del personal AODL tiene que garantizar el acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. Este proceso de selección se podrá realizar de acuerdo con las formas previstas en las normas de Función Pública o mediante oferta genérica a través del SOIB.

Recibida la resolución de la subvención, la entidad beneficiaria comunicará al Servicio de Gestión de Programas de Orientación a través del *Documento T1* como gestionará el proceso de selección para cubrir los puestos de trabajo subvencionados. En caso que la entidad lleve



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Empresa,
Ocupació i Energia

soib
formació
i ocupació



a cabo un proceso de selección mediante oferta genérica en el SOIB, esta petición será comunicada al Servicio de Intermediación para el Empleo, que la trasladará a las oficinas de empleo territoriales para su gestión. En este caso, las personas de la entidad que gestionen la oferta no pueden participar como candidatas en el proceso de selección.

Por tanto, el proceso de selección se podrá gestionar de las formas siguientes:

a) Proceso selectivo de acuerdo con las formas que prevén las normas de Función Pública. Convocatoria pública

En el supuesto de que la entidad opte por esta opción, tiene que comunicar —como mínimo cinco días hábiles antes de formalizar el nombramiento— (Documento T2) al Servicio de Gestión de Programas de Orientación del SOIB la identidad de persona candidata seleccionada y la lista de reserva que permita hacer las sustituciones necesarias. El SOIB tiene que verificar que la persona seleccionada cumple los requisitos y está inscrita como demandante de ocupación en el SOIB. En caso de sustitución, se revisarán los requisitos de la persona del listado de reserva que corresponda.

b) Oferta genérica a través del SOIB

Aunque se trate de entidades públicas, el SOIB gestionará todas las ofertas que se presenten en el marco de esta convocatoria.

— Registro de la oferta

La entidad beneficiaria tiene que presentar al SOIB una oferta de trabajo para la ocupación aprobada en el proyecto a través del trámite telemático dispuesto en el acceso «Presenta oferta de trabajo (empresas)» en el portal web: www.soib.es. Las ofertas tienen que tener carácter genérico.

En este trámite, las entidades beneficiarias tienen que indicar:

- En «Nombre o razón social de la empresa», en primer lugar, el nombre del proyecto «AODL 26-27».
- Número de puestos vacantes reconocidos en la subvención.
- En «Datos de presentación», los datos de contacto de la entidad local, es decir, del personal técnico de referencia para gestionar esta oferta.
- Posteriormente, tienen que enviar las bases en las que se indicará como se llevará a cabo el proceso de selección. Estas bases quedarán incorporadas en la difusión.
- En «Otros datos», se tiene que indicar si la entidad beneficiaria establecerá —en caso de exceso de personas candidatas en la oferta— el punto de corte para las personas candidatas a entrevistar para cada puesto de trabajo.

— Captación de personas candidatas

Las ofertas tienen que tener carácter genérico. Todas las ofertas se tienen que difundir en el portal web del SOIB, en el buscador de ofertas públicas de empleo. Todas las personas candidatas se tendrán que inscribir en las ofertas mediante una auto-candidatura. Para llegar al máximo número de personas posibles, el SOIB puede hacer las gestiones de difusión de las ofertas siguientes, según necesidad:

- **Difusión en la web del SOIB, en la sección «Oferta pública».** Cualquier persona demandante que cumpla los requisitos se puede inscribir registrando sus datos.
- **Difusión en otros medios.** El SOIB también puede difundir las ofertas de trabajo en otros departamentos y servicios del SOIB (SOIB Jove, Servicio de Orientación Laboral, Personal de oficinas) y, según necesidades y de acuerdo con la entidad, en las redes sociales.
- **Difusión a las personas demandantes de la base de datos (sondeos).** El personal técnico del SOIB llevará a cabo un sondeo de personas candidatas posibles e informará, vía SMS, de la difusión web.

Finalizada la difusión de la oferta, la oficina del SOIB revisará el corte de personas acordado y, de acuerdo con la documentación aportada a la inscripción de la oferta, el requisito de titulación, y las ordenará por meses de experiencia como AODL. En el caso de no haber personas candidatas suficientes para cubrir el número acordado, se ordenarán según los meses de experiencia en tareas vinculadas a las funciones a desarrollar. En caso de duda, se acordará con la entidad qué experiencia está vinculada con las tareas a desarrollar. En caso de que la entidad beneficiaria no pida que se establezca un corte de personas candidatas, la oficina del SOIB enviará a todas las personas candidatas a la oferta sin hacer ninguna ordenación.

Para que la entidad lleve a cabo el proceso de selección de acuerdo con las bases publicadas, la oficina del SOIB le enviará el listado juntamente con el CV, la titulación académica y la experiencia indicada en el formulario de inscripción.

La entidad subirá a e-soib el informe relativo a las comprobaciones de los requisitos de la oferta y la valoración de la idoneidad donde se indique la identidad de la persona o personas seleccionadas, así como las reservas. Además, la entidad subirá a e-soib el DNI, la titulación universitaria oficial de diplomatura, grado o equivalente y el currículum de la persona seleccionada.



Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Empresa,
Ocupació i Energia

soib
formació
i ocupació



El día antes del nombramiento, el Servicio de Gestión de Programas de Orientación del SOIB verificará que la persona seleccionada esté inscrita en el SOIB para emitir la autorización de inicio (documento T2).

2. Nombramiento

La cobertura del puesto se hará mediante nombramiento de personal funcionario interino por programa de carácter temporal a jornada completa, de acuerdo con el artículo 10.1.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

Finalizado el procedimiento selectivo y, como mínimo, cinco días hábiles antes de hacer el nombramiento, la entidad beneficiaria debe presentar al Servicio de Gestión de Programas de Orientación del SOIB la documentación de la persona aspirante para cubrir el puesto de AODL.

El Servicio de Gestión de Programas de Orientación del SOIB debe comprobar que la persona seleccionada cumple los requisitos que se establecen en el apartado 10 de la convocatoria. En caso de que se detecten deficiencias, puede requerir a la entidad beneficiaria para que, en el plazo de diez días, enmiende la deficiencia y, en el supuesto de que no se pudiera hacer el nombramiento de la persona candidata seleccionada, la entidad podrá presentar la siguiente persona de la lista de reservas, en caso de que exista.

La incorporación efectiva de cada AODL deberá comunicarse al Servicio de Gestión de Programas de Orientación del SOIB en un plazo máximo de tres días hábiles desde el inicio de la prestación de servicios. Esta comunicación deberá ir acompañada de una copia del nombramiento como personal funcionario interino.

3. Substituciones

Cuando, por cualquier causa, se produzca el cese de una persona nombrada como AODL, se podrá proceder a su sustitución por la siguiente persona de la lista de reservas constituida mediante el procedimiento selectivo, en el plazo máximo de un mes a contar desde el cese, previa autorización del Servicio de Gestión de Programas de Orientación.

En el supuesto que no queden personas en la lista de reservas, se tendrá que iniciar un nuevo procedimiento selectivo, de acuerdo con lo que establece el apartado 12 de la convocatoria. En este caso, la incorporación de la nueva persona AODL se tendrá que llevar a cabo dentro de los cuatro meses posteriores al momento en que se ha producido el cese.



**Govern de les
Illes Balears**

Conselleria d'Empresa,
Ocupació i Energia

soib
formació
i ocupació



SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
SEPE

Hay que recordar que no será obligatorio sustituir ni los ceses ni las interrupciones de la prestación del servicio del personal AODL en los supuestos en que se produzcan cuando resten seis meses para finalizar el plazo de ejecución de la convocatoria —si hay personas disponibles a la lista de reservas— , o nueve meses —en caso de que no haya.